



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12110

Lunes 5 de Enero de 2015

Edición de 31 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

|  |     |
|--|-----|
| Ley I Nº 543 - Dto. Nº 1804/14 - Autorízase Venta de Materia Prima .....   | 2   |
| Ley I Nº 544 - Dto. Nº 1846/14 - Modifícanse los Artículos 1º y 2º Inciso B) de la Ley I Nº 535 .....                          | 2-3 |
| Ley XII Nº 10 - Dto. Nº 1800/14 - Sustitúyese el Artículo 66º de la Ley XII Nº 9, Ley Orgánica de los Partidos Políticos ..... | 3-4 |
| Ley XVII Nº 128 - Dto. Nº 1848/14 - Ratifícase el Estatuto del Comité de Cuenca del Lago Puelo .....                           | 4   |

#### DECRETOS PROVINCIALES

|  |     |
|--|-----|
| Año 2014 - Dto. Nº 1805 - Convócase a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias .....                 | 4-5 |
| Año 2014 - Dto. Nº 1830 - Establécese Régimen de Recomposición Salarial y Aumento para el Personal de la Policía ..... | 5-7 |
| Año 2014 - Dto. Nº 1831 - Vétase Proyecto de Ley .....   | 7-8 |
| Año 2014 - Dto. Nº 1832 - Vétase Proyecto de Ley .....   | 8   |

#### DECRETO SINTETIZADO

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Año 2014 - Dto. Nº 1713 ..... | 9 |
|-------------------------------|---|

#### RESOLUCIONES

|   |       |
|---|-------|
| Ministerio de Economía y Crédito Público<br>Año 2014 - Res. Nº 914, 917, 918, 921, 922, 928 a 935, 937, 942 a 947 ..... | 10-19 |
|---|-------|

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

|   |       |
|---|-------|
| Dirección General de Rentas<br>Año 2014 - Res. Nº 1005, 1016 y 1017 .....                                     | 19    |
| Ministerio de Economía y Crédito Público<br>Año 2014 - Res. Nº 915, 916, 920, 923 a 927, 936, 938 a 941 ..... | 20-22 |
| Ministerio de la Familia y Promoción Social<br>Año 2014 - Res. Nº IV-176, IV-183, IV-186 a IV-188 .....       | 22    |
| Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos<br>Año 2014 - Res. Nº 627 y 628 .....        | 23    |

#### DISPOSICIONES

|  |       |
|--|-------|
| Dirección General de Minas y Geología<br>Año 2014 - Disp. Nº 77 y 78 ..... | 23-25 |
|--|-------|

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

|  |    |
|--|----|
| Subsecretaría de Gestión Presupuestaria<br>Año 2014 - Disp. Nº 160 a 167 ..... | 25 |
|--|----|

### SECCION GENERAL

|   |       |
|---|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias<br>Licitaciones - Avisos ..... | 25-31 |
|---|-------|

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### AUTORIZÁSE VENTA DE MATERIA PRIMA

#### LEY I N° 543

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación designada en la Ley I N° 527 a la venta de la materia prima identificada en el Anexo de la presente que se encuentra conservada en las cámaras de frío de la planta de procesamiento sita en el inmueble individualizado como macizo 5 "A" del Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn del Departamento Biedma, inscripto en la matrícula (12-28) 10.445, alcanzado por la declaración de utilidad pública efectuada en la Ley referenciada.-

Artículo 2°.- La venta deberá efectuarse mediante oferta pública con base conforme a las reglas de mercado, debiendo contar con la autorización por parte del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), calificando la aptitud para consumo o uso de la misma.-

Artículo 3°.- El producido de la venta deberá acreditarse como capital de expropiación en el proceso respectivo, previa deducción de los gastos efectuados con el fin de su conservación.-

Artículo 4°.- Infórmese a esta Legislatura el resultado de la venta realizada.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1804/14**

Rawson, 22 de Diciembre de 2014

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la autorización al Poder Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación designada por Ley I N° 527 a la venta de la materia prima identificada en el Anexo de la misma, que se encuentra conservada en las cámaras de frío de la planta de procesamiento sita en el inmueble individualizado como macizo 5 "A" del Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de diciembre de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I – N° 543  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO

### MODIFÍCANSE LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° INCISO B), DE LA LEY I N° 535.

#### LEY I N° 544

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ley I N° 535 PERSONALIDADES DESTACADAS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- PERSONALIDADES DESTACADAS. Se instituyen en el ámbito de la Provincia del Chubut las siguientes disciplinas:

- Cultura
- Educación
- Deporte
- Derechos Humanos
- Ciencia y Técnica
- Acción Solidaria
- Turismo

Los mismos se otorgarán conforme a los requisitos y normas establecidas por la presente Ley".

Artículo 2°.- Modifíquese el artículo 2° inciso b) de la Ley I N° 535 PERSONALIDADES DESTACADAS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2° inciso b).- Podrán recibir la distinción las personas físicas, argentinas, nacidas en la Provincia del Chubut o que hayan residido en ella durante 10 años como mínimo y que se hayan destacado por su obra y trayectoria en el campo de la cultura, la educación, el deporte, la ciencia y técnica, la defensa de los derechos humanos, acciones solidarias y turismo. Que

su accionar pueda señalarse como ejemplo para las generaciones presentes y futuras”.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1846.**  
Rawson, 23 de Diciembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación de los artículos 1° y 2° inciso b), de la Ley I N° 535 de Personalidades Destacadas en el ámbito de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de diciembre de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I – N° 544  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO

---

**SUSTITÚYESE EL ARTÍCULO 66° DE LA LEY XII N° 9, LEY ORGÁNICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

### **LEY XII N° 10**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### **LEY:**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 66° de la Ley XII N° 9, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 66°.- Se denomina elección primaria a las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias. Todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales, mediante elecciones primarias, en forma simultánea, en

todo el territorio de la Provincia, en un solo acto electivo, con voto secreto y obligatorio, aún en aquellos casos en el que se presentare una sola lista. Las primarias se realizarán en el período comprendido entre los sesenta (60) y ciento veinte (120) días corridos previos a la celebración de elecciones generales, siendo convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal en el ámbito de su competencia.

Las decisiones del Tribunal Electoral Provincial serán apelables ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, en un plazo de veinticuatro (24) horas de su notificación fundada en el mismo acto, en los términos y condiciones establecidos en el Capítulo II del Título IX de la presente Ley.

La designación de los precandidatos que intervendrán es exclusiva de las agrupaciones políticas cumpliendo con los mismos requisitos exigidos para presentarse en elecciones generales. Cada agrupación política determinará los requisitos para ser precandidato por las mismas. Las precandidaturas deberán estar avaladas conforme se establezca en sus respectivas Cartas Orgánicas.

Ningún afiliado podrá avalar más de una (1) lista. Los precandidatos que se presenten en las elecciones primarias solo pueden hacerlo en las de una (1) sola agrupación política, y para una (1) sola categoría de cargos electivos. En las elecciones primarias se utilizará el mismo padrón que para la elección general.”

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1800/14**  
Rawson, 19 de Diciembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución del artículo 66° de la Ley XII N° 9, Ley Orgánica de los Partidos Políticos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de diciembre de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**  
Téngase por Ley de la Provincia: XII – Nº 10  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO

**RATIFÍCASE EL ESTATUTO DEL COMITÉ DE CUENCA DEL LAGO PUELO.**

**LEY XVII Nº 128**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1º.- Ratifícase el Estatuto del Comité de Cuenca del Lago Puelo, aprobado por Resolución Nº 60/11 del Instituto Provincial del Agua de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 1848/14**  
Rawson, 23 de Diciembre de 2014

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley referente a la ratificación del Estatuto del Comité de Cuenca del Lago Puelo, aprobado por Resolución Nº 60/11 del Instituto Provincial del Agua de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 11 de diciembre de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**  
Téngase por Ley de la Provincia: XVII - Nº 128  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO

**DECRETOS PROVINCIALES**

**PODER EJECUTIVO: Convócase a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.**

**Dto. Nº 1805/14.**  
Rawson, 22 de Diciembre de 2014

**VISTO:**  
La Ley XII Nº 9 y su modificatoria Ley XII Nº 10, el Decreto Nº 1256/14; y

**CONSIDERADO:**  
Que conforme el artículo 67º de la norma legal referida en el Visto corresponde a este Poder Ejecutivo convocar a elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias para la renovación del Poder Ejecutivo, de los Diputados Provinciales, y la renovación parcial de los representantes del pueblo en el Consejo de la Magistratura;  
Que las elecciones mencionadas se adaptarán a lo dispuesto en el Decreto 1256/13, cumpliendo con las normas constitucionales y electorales vigentes;

Que mediante la ley XVI Nº 91 se ha modificado el método de elección de los Presidentes de las Comunas Rurales, que serán elegidos directamente por el pueblo, siendo necesario incorporarlas al acto eleccionario primario;

Que convocar a elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias provinciales, simultáneamente con las nacionales implica simplificar la logística del acto y disminuir los costos que genera, encontrándose habilitado tal proceder en el artículo 256º inciso 4 de la Constitución Provincial;

Que el procedimiento eleccionario se llevará a cabo en idénticas condiciones a las establecidas en los artículos 2º 3º 4º 5º 6º 7º y 8º del Decreto 1256/14;

Que el gasto que demande el presente se encuentra previsto en el presupuesto General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno; POR

**POR ELLO:**  
El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- CONVÓCASE para el día 09 de agosto de 2015 a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias en todo el territorio de la Provincia del Chubut, para la elección de:

- a) Gobernador y Vicegobernador;
- b) Veintisiete (27) Diputados Provinciales titulares y veintisiete (27) suplentes;
- c) Un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, y Sarmiento;
- d) Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes.-

Artículo 2º.- CÚMPLASE en todo con lo dispuesto por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del Decreto 1256/13.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, derechos Humanos y Transporte, SAF 20, Actividad Ejercicio 2015.-

Artículo 4°.- INVITASE a los Municipios y a las Comisiones de Fomento a adherir a la fecha de elecciones fijada por el presente decreto, cada uno de ellos actuando dentro de su esfera de competencia territorial.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO  
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

---

### **PODER EJECUTIVO: Establécese Régimen de Reacomodación Salarial y Aumento para el Personal de la Policía.**

**Dto. N° 1830/14.**

Rawson, 23 de Diciembre de 2014

VISTO:

El artículo 156° de la Constitución Provincial, la Ley XIX N° 8, la Ley I N° 355, la Ley I N° 512, el Decreto N° 628/2014 y el Decreto N° 68/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo en uso de su facultad explícitamente conferida en el artículo citado en el Visto y en reconocimiento del principio republicano de Gobierno, considera necesario proceder al reordenamiento salarial y la recomposición de haberes del personal de la Policía de la Provincia del Chubut, el que comenzará a regir a partir del 01 de Enero de 2015;

Que mediante la constitución del Consejo de Bienestar Policial creado por el Decreto N° 628/2014 se formalizó un mecanismo de representación democrática y participativa que involucra a todo el personal de la Policía de la Provincia;

Que el Consejo de Bienestar Policial significó un canal de dialogo entre el personal policial y el Poder Ejecutivo, articulando y encauzando tanto las preocupaciones de los empleados policiales como las necesidades de la institución que los nuclea;

Que a partir de las reuniones mantenidas en el marco del Consejo de Bienestar Policial surgió la necesidad de realizar un reordenamiento de la estructura salarial;

Que entre las modificaciones planteadas en ese sentido, se propuso generar un «estiramiento» de la escala salarial vigente, así como un reconocimiento diferencial del salario para el personal de la Agrupación Servicios manteniendo la igualdad de los básicos con los de la Agrupación Comando;

Que conforme lo solicitado por los representantes en el Consejo de Bienestar todas las incorporaciones, modificaciones y aumentos a realizarse en la estructura salarial son remunerativos, por lo tanto, se verán reflejados en el haber jubilatorio.

Que analizadas en profundidad las propuestas formuladas por los representantes en el Consejo de Bienestar, resulta necesario efectuar una adecuación de la diferencia existente por jerarquía en la pirámide salarial, de manera tal que los ascensos no solo conlleven un mayor esfuerzo, responsabilidad y reconocimiento, sino también una mayor remuneración, incentivando la profesionalización de la Policía de la Provincia del Chubut. Que con el presente proyecto se explicita la voluntad del Poder Ejecutivo Provincial de alcanzar una readecuación que genere, con justicia y responsabilidad, un mayor impacto en el bolsillo de todos los trabajadores de la Policía de la Provincia del Chubut;

Que todo ello deviene imperioso a los fines de que el Estado pueda brindar la contención y el servicio esencial, conforme es debido a todos los chubutenses;

Que la necesidad de prodigar una solución salarial sin más dilaciones, impide seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las Leyes, y determina a este Poder Ejecutivo a adoptar medidas que aseguren los fines de la Constitución, todo ello en el marco de la facultad otorgada por su Artículo 156°;

Que ello máxime cuando la situación descripta refiere al salario y a la seguridad, y conforma un caso de extraordinaria y grave necesidad que toma urgente, impostergable e imprescindible tal medida, contemplando simultáneamente el derecho de los trabajadores a recibir una remuneración justa y el derecho de los chubutenses a contar con una adecuada tutela del derecho a la seguridad;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 156° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
En Acuerdo General de Ministros

**DECRETA:**

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE el régimen de recomposición salarial y aumento para el personal de la Policía de la Provincia del Chubut para el año 2015.-

Artículo 2°.- SUSTITÚYESE el anexo «B» de la Ley I N° 355 - Sustituido por el anexo «B» de la Ley I N° 512, por el anexo «I» que integra el presente, y que establece el cronograma de aumentos para el año 2015.

Artículo 3°.- SUSTITÚYESE el artículo 151 de la Ley XIX N° 8 - Sustituido por la ley i N° 512, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 151°.- El personal policial de la agrupación comando tendrá derecho a un suplemento por Dedicación Especial de carácter remunerativo no bonificable, en razón de tener que cumplir las obligacio-

nes del cargo en cualquier momento del día o de la noche, conforme a los horarios que se le asignen y los recargos que se le impongan. Este suplemento será de hasta el cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico de la Jerarquía de Agente de Policía, de conformidad con las categorías de las unidades operativas de la Policía de la Provincia.

La categorización referida se establecerá en una enumeración de, al menos, uno a cinco, en función de las tareas efectuadas en las unidades operativas, teniendo en cuenta la tasa delictiva, los niveles de conflictividad social, el tipo de tarea a realizar y que excediera el horario habitual de tareas y en proporción a dicho tiempo extraordinario. El personal policial de la agrupación servicios tendrá derecho a un suplemento por I Asignación Especial de carácter remunerativo no bonificable, en razón de tener que cumplir las mayores obligaciones que conllevan las tareas administrativas policiales, conforme las responsabilidades propias de dicho agolpamiento. Esta asignación regirá a partir del 01 de Enero de 2015 y será equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo básico de la jerarquía de Agente de policía hasta el mes de abril de 2015 inclusive y ascenderá a partir del 01 de Mayo de 2015 al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la Jerarquía de Agente de policía.»

Artículo 4°.- SUSTITÚYASE el Anexo «C» de la Ley I N° 512 por el Anexo «II» del presente.

Artículo 5°.- SUSTITÚYASE el artículo 152 bis de la Ley XIX N° 8 - incorporado por la Ley I N° 512, el que comenzará a regir a partir del 01 de Enero de 2015, quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 152 bis.- Fijase un adicional remunerativo no bonificable por conducción, el cual será percibido por los miembros de la Policía de la Provincia del Chubut enumerados en el Anexo «C» de la Ley I N° 512, conforme los puntos porcentuales establecidos en el citado Anexo. Dicho adicional toma como base de cálculo la sumatoria del básico, el riesgo y la responsabilidad funcional de la Jerarquía Comisario General. Todo esto de conformidad con la categorización de las unidades operativas de la Policía de la Provincia referidas en el artículo 151.

Excepcionalmente podrán acogerse a este beneficio por razones de servicio y con aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo a otros Jefes del Cuerpo de Oficiales de la Policía del Chubut.

Quienes perciban el Plus por Conducción no tendrán Derecho a cobrar el Suplemento por Dedicación Especial del artículo 151.»

Artículo 6°.- El presente decreto de necesidad y urgencia comenzará a regir a partir de su registración.-

Artículo 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
 JUAN CARLOS GARITANO  
 Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN  
 Cr. RICARDO ARMANDO SELIN BESTENE  
 Dr. JOSÉ MANUEL CORCHUELO BLASCO  
 EZEQUIEL ENRIQUE CUFRE  
 Lic. RUBEN OSCAR ZARATE

Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ  
 LAURA MARÍA FERNÁNDEZ  
 GABRIEL GUERRERO  
 YOLANDA AMELIA LOZA

**ANEXO I**

**BÁSICOS POLICÍA DEL CHUBUT**

**AGRUPACIÓN COMANDO**

| JERARQUÍA                  | ene-15   | may-15    | sep-15    |
|----------------------------|----------|-----------|-----------|
| 01-1 COMISARIO GENERAL     | 8.981,98 | 10.909,30 | 11.832,04 |
| 02-1 COMISARIO MAYOR       | 8.357,77 | 9.569,56  | 10.378,99 |
| 03-1 COMISARIO INSPECTOR   | 7.973,39 | 8.468,64  | 9.184,94  |
| 05-1 COMISARIO             | 7.299,91 | 7.561,29  | 8.200,84  |
| 06-1 SUB-COMISARIO         | 5.992,37 | 6.811,97  | 7.388,15  |
| 07-1 OFICIAL PRINCIPAL     | 4.927,93 | 6.192,70  | 6.716,50  |
| 08-1 OFICIAL INSPECTOR     | 4.829,37 | 5.787,57  | 6.277,10  |
| 09-1 OFICIAL SUB-INSPECTOR | 4.566,55 | 5.459,97  | 5.921,79  |
| 10-1 OFICIAL AYUDANTE      | 4.435,13 | 5.199,97  | 5.639,80  |
| 11-1 SUB-OFICIAL MAYOR     | 4.467,99 | 5.189,97  | 5.629,80  |
| 12-1 SUB-OFICIAL PRINCIPAL | 4.040,91 | 4.942,83  | 5.361,72  |
| 13-1 SARGENTO AYUDANTE     | 3.928,45 | 4.729,98  | 5.130,83  |
| 14-1 SARGENTO 1°           | 3.917,55 | 4.548,06  | 4.933,49  |
| 15-1 SARGENTO              | 3.906,66 | 4.394,26  | 4.766,66  |
| 16-1 CABO 1°               | 3.895,75 | 4.266,27  | 4.627,82  |
| 17-1 CABO                  | 3.884,86 | 4.162,22  | 4.514,95  |
| 18-1 AGENTE                | 3.873,95 | 4.080,61  | 4.426,42  |
| 23-1 CADETE 3° AÑO         | 3.326,36 | 3.568,27  | 3.870,67  |
| 19-1 CADETE 2° AÑO         | 2.217,58 | 2.378,86  | 2.580,45  |
| 20-1 CADETE 1° AÑO         | 1.330,55 | 1.427,32  | 1.548,28  |

**AGRUPACIÓN SERVICIOS**

| JERARQUÍA                  | ene-15   | may-15    | sep-15    |
|----------------------------|----------|-----------|-----------|
| 01-2 COMISARIO GENERAL     | 8.981,98 | 10.909,30 | 11.832,04 |
| 02-2 COMISARIO MAYOR       | 8.357,77 | 9.569,56  | 10.378,99 |
| 03-2 COMISARIO INSPECTOR   | 7.973,39 | 8.468,64  | 9.184,94  |
| 05-2 COMISARIO             | 7.299,91 | 7.561,29  | 8.200,84  |
| 06-2 SUB-COMISARIO         | 5.992,37 | 6.811,97  | 7.388,15  |
| 07-2 OFICIAL PRINCIPAL     | 4.927,93 | 6.192,70  | 6.716,50  |
| 08-2 OFICIAL INSPECTOR     | 4.829,37 | 5.787,57  | 6.277,10  |
| 09-2 OFICIAL SUB-INSPECTOR | 4.566,55 | 5.459,97  | 5.921,79  |
| 10-2 OFICIAL AYUDANTE      | 4.435,13 | 5.199,97  | 5.639,80  |
| 11-2 SUB-OFICIAL MAYOR     | 4.467,99 | 5.189,97  | 5.629,80  |
| 12-2 SUB-OFICIAL PRINCIPAL | 4.040,91 | 4.942,83  | 5.361,72  |
| 13-2 SARGENTO AYUDANTE     | 3.928,45 | 4.729,98  | 5.130,83  |
| 14-2 SARGENTO 1°           | 3.917,55 | 4.548,06  | 4.933,49  |
| 15-2 SARGENTO              | 3.906,66 | 4.394,26  | 4.766,66  |
| 16-2 CABO 1°               | 3.895,75 | 4.266,27  | 4.627,82  |
| 17-2 CABO                  | 3.884,86 | 4.162,22  | 4.514,95  |
| 18-2 AGENTE                | 3.873,95 | 4.080,61  | 4.426,42  |

**ANEXO II**

| CARGO                           | % SOBRE<br>BÁSICO + RIESGO<br>+ RESPONSABILIDAD<br>FUNCIONAL<br>DE LAJERARQUIA DE<br>COMISARIO GENERAL |
|---------------------------------|--|
| Jefe y Subjefe de Policía       | 115%   |
| Directores de Seguridad         | 75%  |
| Director de Policía Judicial    | 75%  |
| Director de Recursos Materiales | 75%  |
| Director de Recursos Humanos    | 75%  |

|   |     |
|---|-----|
| Jefe de Área Operaciones                                    | 62% |
| Jefe de Área Investigaciones                                | 62% |
| Jefe de Área Comunicación e Informática                     | 62% |
| Jefe de Área Policía Comunitaria                            | 62% |
| Jefe de Área Personal                                       | 62% |
| Jefe de Área Institutos Policiales                          | 62% |
| Jefe de Área Finanzas                                       | 62% |
| Jefe de Área Logística                                      | 62% |
| Jefe Área Drogas Peligrosas y Leyes Especiales              | 62% |
| Jefe Área Brigadas de Investigación                         | 62% |
| Jefe de Área Criminalística y Cuerpos Forenses              | 62% |
| Secretario General  | 62% |
| Jefe Unidad Regional  | 62% |
| Subjefe Unidad Regional                                     | 50% |
| Jefe Asuntos Internos                                       | 50% |
| Jefe Alcaldía   | 37% |
| Jefe Centro Detención                                       | 37% |
| Subjefe Alcaldía  | 18% |
| Jefe Comisaría primera categoría                            | 37% |
| Segundo Jefe Comisaría primera categoría                    | 18% |
| Jefe Comisaría segunda categoría                            | 30% |
| Segundo Jefe Comisaría segunda categoría                    | 15% |
| Jefe Comisaría tercera categoría                            | 22% |
| Segundo Jefe Comisaría tercera categoría                    | 11% |
| Jefe Comisaría cuarta categoría                             | 15% |
| Segundo Jefe Comisaría cuarta categoría                     | 7%  |
| Jefe Comisaría quinta categoría                             | 7%  |
| Segundo Jefe Comisaría quinta categoría                     | 4%  |
| Jefe Sección Operaciones Unidad Regional Comodoro Rivadavia | 37% |
| Jefe Sección Operaciones Unidad Regional Trelew             | 37% |
| Jefe Sección Operaciones Unidad Regional Puerto Madryn      | 37% |
| Jefe Sección Operaciones Unidad Regional Esquel             | 37% |
| Jefe Comando Radioeléctrico                                 | 37% |
| Jefe Grupo especial de Operaciones                          | 37% |
| Jefe Centro de Operaciones                                  | 37% |
| Jefe Guardia Infantería                                     | 37% |
| Jefe División Canes   | 18% |
| Jefe División Seguridad Rural                               | 18% |
| Segundo Jefe Área Investigaciones                           | 50% |
| Jefe Brigada Investigaciones                                | 37% |
| Jefe División Drogas y Leyes Especiales                     | 37% |
| Segundo Jefe División Drogas y Leyes especiales             | 18% |
| Jefe División Unidad Especial Criminalística                | 37% |
| Segundo Jefe División Unidad Especial Criminalística        | 18% |
| Jefe Coordinación y enlace                                  | 37% |
| Jefe División Transporte                                    | 37% |
| Jefe Área Sustracción Automotor                             | 30% |
| Jefe Área Sustracción Automotor Unidad Regional             | 15% |

tuciones Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional, el Poder Legislativo ha sancionado una ley mediante la cual se modifica la Ley X N° 39 que regula las negociaciones colectivas de los trabajadores estatales;

Que, en virtud de lo expuesto, este Poder Ejecutivo considera improcedente el artículo 3 o de la mencionada norma, el cual dispone que no podrán verse disminuidas en ningún caso las sumas dinerarias que perciba el trabajador como no remunerativas en virtud del reemplazo de los adicionales por aplicación de la ley;

Que la Ley XVIII N° 32 establece su artículo 10° los recursos financieros del sistema previsional provincial, enumerando en su primer inciso que el mismo se integra con «Los aportes por descuentos forzosos sobre las retribuciones de los afiliados activos y pasivos, conforme a las tasas que se fijan para cada sector», evidenciando en consecuencia que el aporte no solo se constituye como el principal recurso financiero del sistema, sino como el elemento idóneo para el funcionamiento del mismo, evitando así que los recursos generales de la Provincia se desvíen en beneficio de un grupo en particular;

Que la aplicación del dispositivo contenido en el mencionado artículo redundaría en una seria afectación patrimonial al Estado Provincial, resultando improcedente que sea el Estado quien deba afrontar la carga de aportes que recaen sobre el empleado como consecuencia de la transformación del adicional a suma remunerativa, debiendo considerarse que la ventaja patrimonial que obtiene el empleado como consecuencia de la norma, se produce por la transformación remunerativa del respectivo adicional, que en adelante operará integrando el salario a los fines previsionales;

Que, del mismo modo, y en plena coincidencia con lo manifestado por la Secretaría de Trabajo al respecto, la redacción del artículo 3o no es correcta, ya que el traspaso de las sumas no remunerativas a remunerativas implica una disminución en lo efectivamente percibido por el dependiente, resultando contradictoria la última parte del mismo al decir que «...en ningún caso ello producirá la disminución de las sumas dinerarias que perciba o deba percibir el trabajador como no remunerativas»;

Que, asimismo, esta situación genera la posibilidad de incrementar el sueldo de los trabajadores por fuera de la normativa aplicable, dado que se les sustrae de las obligaciones previsionales a su cargo, asegurando un ingreso neto, situación que se considera desacertada; Que la ley aborda cuestiones propias de la negociación colectiva, apreciándose en el artículo 3 o una contradicción a la finalidad misma de la ley, adelantando en un presupuesto legal temas sujetos a la particularidad de cada negociación, dado que debiera ser el marco paritario quien debe abordar y resolver la distribución de las obligaciones salariales de las partes;

## PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

### Dto. N° 1831/14

Rawson, 23 de Diciembre de 2014

### VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 11 de diciembre de 2014, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 287/14 - P.HL., el día 12 de diciembre de 2014; y

### CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el Artículo Primero de las Consti-

Que la autonomía normativa de los restantes artículos dispuestos por el Proyecto en análisis, llevan a sostener el veto parcial del proyecto;

Que en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial éste Poder Ejecutivo considera necesario vetar parcialmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Vétase parcialmente, específicamente en su artículo 3°, el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 11 de diciembre de 2014, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nro. 287/14 el día 12 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

---

**PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley.**

**Dto. Nº 1832/14.**

Rawson, 23 de Diciembre de 2014

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 11 de diciembre de 2014, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 287/14 - P.HL., el día 16 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el Artículo Primero de las Constituciones Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado una ley mediante la cual se autoriza a los integrantes de la Policía de la Provincia en actividad a elegir representantes ante el Poder Ejecutivo entre su personal por cuestiones de salario y atención del trabajador policial;

Que en plena coincidencia con lo manifestado por el Ministerio de Seguridad en Nota Nº 63-14-MSyJ, este Poder Ejecutivo considera improcedente la mencionada ley, por los motivos que se establecen en el presente;

Que la elección de representantes para presentar aspectos relativos a sus condiciones laborales, sala-

rios y bienestar en general ya se encuentra normada dentro de la Policía del Chubut en el órgano denominado Consejo de Bienestar Policial, y su Estatuto creado por Decreto Nº 628/14;

Que el Consejo mencionado es un órgano participativo para la creación y ejecución de políticas públicas que operen en protección del personal policial, aspecto mucho más abarcativo que solamente la cuestión salarial a que se refiere la presente ley;

Que, en virtud de lo expuesto, la Ley resulta redundante con una situación ya normada y su aplicación desnaturalizaría ese Organismo;

Que, asimismo, en el artículo 13° se utiliza un lenguaje ambiguo con respecto a la forma de reclamar que puede generar actos de indisciplina lesivos a la autoridad de la Fuerza Policial;

Que, por otro lado, el personal retirado se encuentra atomizado en múltiples organizaciones y agrupaciones, muchas sin personería jurídica y sin representatividad, razón por la cual es difícil llevar al Consejo de Bienestar Policial representación de ese sector que abarque el universo de ese personal;

Que el trabajo hecho en la elaboración y decisiones tomadas por el reciente aumento de la policía con participación del Consejo, ratifican su correcto funcionamiento como así también su representatividad y eficacia en las normas que hoy lo regulan;

Que finalmente corresponde señalar que tanto el Convenio de la OIT 87 (artículo 9o), como el Convenio OIT 98 (artículo 5o), establecen que la legislación nacional deberá determinar hasta qué punto se aplicarán a las fuerzas armadas y a la policía las garantías previstas por los mismos respecto de los derechos sindicales y de negociación colectiva;

Que por lo expresado y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Vétase el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 11 de diciembre de 2014, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 287/14 - P.HL., el día 16 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

**DECRETO SINTETIZADO**

**Dto. N° 1713**

**11-12-14**

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado por los agentes de Planta Transitoria del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, mencionado en el Anexo I, que forma parte del presente, a partir del 1º de enero de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria del Personal en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - SAF 201 - Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural - Programa: 16: Administración y Control Tierras Fiscales - Actividad: 1- Administración y Control Tierras Fiscales.-

Artículo 3º.- Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, las incorporaciones en la Planta transitoria de ONCE (11) cargos Funciones Administrativas, UN (1) cargo Función Servicio y UN (1) cargo función Profesional e incorporándose ONCE (11) cargos Ayudantes Administrativos Nivel IV-Categoría 4 Código 3-004-Clase IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, UN (1) cargo Ordenanza B- Nivel VI-Categoría 2- Código 1-017 Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio y UN (1) cargo Profesional Nivel I, Agrimensor «A» Código 4-004 - Clase I, Agrupamiento Personal Profesional, en la Planta Temporarily del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2014 a los agentes mencionados en la planilla que como anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5º.- Abónese a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Bloqueo de Título previsto en el Artículo 22º inciso d) de la Ley N° 74 del Digesto Jurídico, a la Agrimensora Sonia Elizabeth ROBERTS (M.I. N° 12.175.487 - Clase 1956).-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - SAF 201- Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural - Programa: 16: Administración y Control de Tierras Fiscales - Actividad: 1- Administración y Control de Tierras Fiscales - Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

**PERSONAL DE PLANTA TRANSITORIA A MENSUALIZADOS**

**JURISDICCION 20 - Ministerio de Gobierno Derechos Humanos y Transporte.- SAF 201- INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL Programa 16 - Administración y Control Tierras Fiscales ACTIVIDAD 1 - Administración y Control Tierras Fiscales**

| APPELLIDO   | NOMBRE            | M.I. N°    | CLASE/Alta | Cargo Actual   | Cargo a ocupar como Personal de Planta Temporarily                                    |
|-------------|-------------------|------------|------------|----------------|---|
| ZAPATA      | Leontina          | 18.595.115 | 1.967      | Administrativo | Aytle. Adm. Nivel IV -Categ. 4 Código 3-004-Clase IV Agrup. Personal Técnico Adm.-    |
| TOLEDO      | Leonardo Damián   | 28.482.383 | 1.980      | Administrativo | Aytle. Adm. Nivel IV -Categ. 4 Código 3-004-Clase IV Agrup. Personal Técnico Adm.-    |
| SOSA        | Brenda Nadia      | 30.883.839 | 1.984      | Administrativo | Aytle. Adm. Nivel IV -Categ. 4 Código 3-004-Clase IV Agrup. Personal Técnico Adm.-    |
| FLORES ILLA | Valeria Cecilia   | 30.932.788 | 1.984      | Administrativo | Aytle. Adm. Nivel IV -Categ. 4 Código 3-004-Clase IV Agrup. Personal Técnico Adm.-    |
| CAFFA       | Guillermo Emanuel | 25.902.385 | 1.977      | Administrativo | Aytle. Adm. Nivel IV -Categ. 4 Código 3-004-Clase IV Agrup. Personal Técnico Adm.-    |
| TARDUGNO    | Sandra Paola      | 23.600.894 | 1.973      | Administrativo | Aytle. Adm. Nivel IV -Categ. 4 Código 3-004-Clase IV Agrup. Personal Técnico Adm.-    |
| ANIBAL      | Anita Mabel       | 11.237.725 | 1.954      | Ordenanza      | Ordenanza B- Nivel VI-Categ. 2-Cód. 1-017 - Agrup. Personal de Serv. y Serv. grades.- |
| BROSCO      | Cristina Noemí    | 29.645.801 | 1.982      | Administrativo | Aytle. Adm. Nivel IV -Categ. 4 Código 3-004-Clase IV Agrup. Personal Técnico Adm.-    |
| SOLIS       | Gisela Anahi      | 31.504.925 | 1.985      | Administrativo | Aytle. Adm. Nivel IV -Categ. 4 Código 3-004-Clase IV Agrup. Personal Técnico Adm.-    |
| PENA        | Daniela Silvana   | 29.797.468 | 1.983      | Administrativo | Aytle. Adm. Nivel IV -Categ. 4 Código 3-004-Clase IV Agrup. Personal Técnico Adm.-    |
| MONTERO     | Gabriel Alejandro | 32.887.748 | 1.987      | Administrativo | Aytle. Adm. Nivel IV -Categ. 4 Código 3-004-Clase IV Agrup. Personal Técnico Adm.-    |
| BRAVO       | Karina Ivana      | 26.607.891 | 1.978      | Administrativo | Aytle. Adm. Nivel IV -Categ. 4 Código 3-004-Clase IV Agrup. Personal Técnico Adm.-    |
| ROBERTS     | Sonia Elizabeth   | 12.175.487 | 1.956      | Profesional    | Agrimensor «A»- Nivel I- Código 4-004- Clase I - Agrup. Personal Profesional.-        |

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Resolución Nº 914/14

Rawson, 15 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 3539-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, modificado por Ley II Nº 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Organización «El Deporte es Salud» en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "REFACCION DEL GIMNASIO DE BOXEO OLIMPICO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

#### Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

#### Resolución Nº 917/14

Rawson, 16 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 3571-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II Nº 159, modificado por Ley II Nº 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Sarmiento en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRAL DEL CENTRO DE KINESIOLOGIA DE LA COOPERATIVA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

#### Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

#### Resolución Nº 918/14

Rawson, 16 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 3518-EC-14; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Liga de Fútbol Valle del Chubut en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES Y REMODELACIÓN DEL FRENTE DE EDIFICIO";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

**Resolución N° 921/14**

Rawson, 18 de Diciembre de 2014

**VISTO:**

El expediente N° 2099-SIPySP-14; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley II N° 159, modificada por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Admi-

nistración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de 28 de Julio en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «OBRA DE TOMA, CISTERNA Y PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 12.700.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, Programa 17, Subprograma 01, Actividad 16, Fuente de Financiamiento 6.03, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 3.175.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

**Resolución N° 922/14**

Rawson, 18 de Diciembre de 2014

**VISTO:**

El expediente N° 3348-EC-14; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley II N° 159, modificada por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Camarones en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05 en el ejercicio 2014, restando CUATRO (4) cuotas para el ejercicio 2015.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

**Resolución Nº 928/14**

Rawson, 19 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3345-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Religiosa Iglesia Evangélica Cristo El Camino en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

**Resolución Nº 929/14**

Rawson, 19 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3665-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Comodoro Rugby Club en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MULTIPLES 1º ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

**Resolución Nº 930/14**

Rawson, 19 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3611-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Social, Cultural y Deportivo Belgrano en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "PRIMERA PARTE DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PREDIO DEL CLUB»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

**Resolución Nº 931/14**

Rawson, 19 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3581-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Vivienda y Consumo 16 de Octubre Limitada en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "MEJORAS EDILICIAS QUE PERMITEN EL MEJORAMIENTO Y LA MODERNIZACIÓN DEL SALON DE ASAMBLEAS DE LA ENTIDAD»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagaderos en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

**Resolución Nº 932/14**

Rawson, 19 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3651-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Social y Deportivo Los Aromos en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "REFACCION Y REMODELACION DE BAÑOS Y VESTUARIOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

**Resolución Nº 933/14**

Rawson, 19 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3422-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Madrynense Casa de Galicia Voces Da Nosa Terra en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "PRIMERA ETAPA CONSTRUCCION DE LA SEDE PROPIA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

#### **Resolución Nº 934/14**

Rawson, 19 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3572-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Fundación Nueva Vida en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE LA CAPILLA Y CERCO PERIMETRAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

#### **Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$

368.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

#### **Resolución Nº 935/14**

Rawson, 19 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3520-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Tiro Federal Argentino de Trelew en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE SALON DE TIRO CONAIRE COMPRIMIDO Y TIRO CON ARCO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

#### **Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (03) cuotas iguales,

mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

de Financiamiento 6.05 en el ejercicio 2014, restando TRES (3) cuotas para el ejercicio 2015.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

#### **Resolución Nº 937/14**

Rawson, 19 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2884-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificada por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural Lagunita Salada en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «PLAYON DEPORTIVO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

#### **Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIEN- TOS UNO CON 42/00 (\$ 836.501,42.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente

#### **Resolución Nº 942/14**

Rawson, 19 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2905-SIPySP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de El Maitén en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «RED DE ENERGIA EN LA MANZANA 4, PARCELAS 1 A 18»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

#### **Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/00 (\$ 322.787,50.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, Programa 16, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 6.03, ejercicio 2014, pagadero de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

---

**Resolución Nº 943/14**

Rawson, 22 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3724-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Trabajo Buenos Aires Chico Limitada en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CAMBIO DE TECHO, CIELORRASO Y TERMINACION EXTERIOR DEL TEMPLO DE LA IGLESIA EVANGELICA UNION PENTECOSTAL FILIAL EL MAITEN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

---

**Resolución Nº 944/14**

Rawson, 22 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3725-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Trabajo Buenos Aires Chico Limitada en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA SEDE SOCIAL DE LA IGLESIA COLUMNA Y BALUARTE DEL DIOS VIVIENTE»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

**Resolución Nº 945/14**

Rawson, 22 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3726-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Trabajo Buenos Aires Chico Limitada en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "REFACCION DE LA SEDE SOCIAL DE LA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL (\$ 167.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

**Resolución Nº 946/14**

Rawson, 22 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3728-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Trabajo Buenos Aires Chico Limitada en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA SEDE SOCIAL DE LA IGLESIA UNION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS FILIAL EL MAITEN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario  
de Coordinación Financiera  
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
M.E y C.P

**Resolución Nº 947/14**

Rawson, 22 de Diciembre de 2014

**VISTO:**

El expediente N° 3729-EC-14; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Trabajo Buenos Aires Chico Limitada en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DE LA SEDE SOCIAL DE LA IGLESIA EJERCITO EVANGELICO MUNDIAL ANTORCHA DE LA FE»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

**Resuelve:**

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 1005****04-12-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Vidpia SAICF, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el número 904-230329-5, C.U.I.T. N° 30-51897048-4, con domicilio en Rivera Indarte N° 458 Barrio Centro Norte de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 11 de diciembre de 2014, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-14 V: 08-01-15

**Res. Nº 1016****05-12-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Automóvil Club Argentino, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-862592-5 - CUIT N° 30-50014329-7, con domicilio en Avenida del Libertador N° 1850 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 05 de diciembre de 2014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-14 V: 08-01-15

**Res. Nº 1017****05-12-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Mossotti SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-954879-4 - CUIT N° 30-63766365-2, con domicilio en Larraya N° 3133, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 16 de diciembre de 2014, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-14 V: 08-01-15

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO  
PÚBLICO**

**Res. Nº 915** **16-12-14**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), para la Junta Vecinal del Barrio Bella Vista destinado a la adquisición de muebles y computadora.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 916** **16-12-14**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), a favor de la Asociación Civil Bigornia Club Rawson, representada por su Presidente, señora María Rosa EVANS (DNI 10.147.366), destinado a la instalación de una segunda Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales y Aguas Servidas.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 920** **18-12-14**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 698/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas, de las

cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.58, UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05, restando UNA (1) cuota para el ejercicio 2015 con la Fuente de Financiamiento 6.05.-».-

**Res. Nº 923** **19-12-14**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C)- Apartado 2 de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- Contrátese a la Universidad Nacional De la Patagonia San Juan Bosco (C.U.I.T. Nº 30-58676158-3) para la realización de los trabajos de relevamiento, evaluación y análisis de la estructura orgánica- funcional de la Dirección General de Rentas el cual será abonado con un anticipo del CINCUENTA POR CIENTO (50,00%) sobre el importe adjudicado no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27º del Decreto Nº 777/06.

Artículo 3º.- El gasto de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 72.100,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 "Recaudación y Fiscalización de Ingresos" - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 3.02 del Ejercicio 2014.

**Res. Nº 924** **19-12-14**

Artículo 1º.- Páguese a los Funcionarios y Magistrados Judiciales del Poder Judicial que suscribieron al cronograma Individual de Pagos Propuesto por Resolución Nº 239-EC-2013, las cuotas correspondientes pactadas individualmente por cada Funcionario y Magistrado fijadas en el periodo 2014, y prever las restantes para el Ejercicio 2015.-

Artículo 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90- SAF 90- Servicio de la Deuda- Programa 95- Acción de Amparo de Magistrados y Funcionarios Judiciales- Actividad 1, Partida 765-01, Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 925** **19-12-14**

Artículo 1º.- HACER lugar parcialmente al reclamo presentado por la agente Rodríguez Vanesa Lara, Directora General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, y establécese que deberá percibir, a partir de la fecha de la presente resolución, los haberes correspondientes al cargo de mayor remuneración.-

**Res. Nº 926** **19-12-14**

Artículo 1º.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Matías Ariel VEGA (D.N.I Nº: 31.220.356), para continuar con las tareas de administración, control y gestión en el Centro de Datos, dependiente de la Dirección General de Cómputos, a partir del día 01 de diciembre del 2014, por un plazo de dos (2) meses y por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATRO-

CIENTOS (\$ 38.400), pagaderos en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200).-

Artículo 2°.- Encuádrase la presente contratación en el artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el presente trámite, cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400), de la siguiente manera: la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 04 - I.P.P: 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2015.-

#### **Res. N° 927** **19-12-14**

Artículo 1°.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Marcelo Adrián CARNEVALE (D.N.I N°: 14.120.038), para continuar con las tareas de administración, control y gestión en el Centro de Datos, dependiente de la Dirección General de Cómputos, a partir del día 01 de diciembre del 2014, por un plazo de dos (2) meses y por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400), pagaderos en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200).-

Artículo 2°.- Encuádrase la presente contratación en el artículo 95° inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el presente trámite, cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400), de la siguiente manera: la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 04 - I.P.P: 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2015.-

#### **Res. N° 936** **19-12-14**

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 513/14 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 706.573.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.03 y DOS(2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.05.-

#### **Res. N° 938** **19-12-14**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), a favor de la Municipalidad Gobernador Costa, repre-

sentada por su Intendente, señor CARRASCO, Hugo Masiel (DNI 18.595.765), destinado a la adquisición de Un Equipo Fumigador, 10 Mochilas Fumigadoras y 20 Litros de Remedio.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

#### **Res. N° 939** **19-12-14**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por su Intendente, señora ASSEF, Leila Yasmín (DNI 25.724.846), destinado a cubrir gastos de reparación y adecuamiento del predio del matadero municipal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

#### **Res. N° 940** **19-12-14**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI N° 7.615.516), destinado al Grupo de Danzas Árabes "HABIBI" para las compras de elementos de la escuela de danzas.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendirlo por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 941****19-12-14**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000.-), a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por su Intendente, señora ASSEF, Leila Yasmín (DNI 25.724.846), destinado a cubrir gastos de reparación de la caldera del matadero municipal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2014.-

---

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. Nº IV-176****03-12-14**

Artículo 1°.- Reconocer y la cantidad de noventa y cuatro (94) horas extras realizadas durante el mes de noviembre del año 2014, para la Secretaría Privada del Ministerio de la Familia y Promoción Social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el agente María Antonia ROMERO (M.I. Nº 11.683.480 – Clase 1955), Agrupamiento C- Clase II – Grado I – Categoría 4, dependiente del Hospital Regional “Dr. Manuel Sanguinetti” de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 1 Conducción Ministerio de la Familia y Promoción Social – Actividad 1 – Conducción Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

**Res. Nº IV-183****04-12-14**

Artículo 1°.- Reconocer y Abonar la cantidad de treinta (30) horas extras al cincuenta por ciento (50%) realizadas en la Dirección de Personal y Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el agente Pablo Sergio LEIVA (M.I. Nº 31.279.157 – Clase 1984), cargo Oficial Administrativo Código 3-002 Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I Nº 74 dependiente de la Dirección de la Juventud de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, durante el mes de noviembre de 2014.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 – Ministerio de La Familia y Promoción Social – SAF

40 – Programa 18 Promoción Juvenil -Actividad 1 Conducción y Administración Promoción Juvenil.-

**Res. Nº IV-186****22-12-14**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 28 de Agosto de 2014, la renuncia interpuesta por la agente Ana Esther FELIX, (M.I. Nº 10.304.342 – Clase 1957), Categoría 4-B con 40 horas semanales de labor, Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I Nº 114, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Por el servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará a la agente Ana Esther FELIX (M.I. Nº 10.304.342 – Clase 1957) diecisiete (17) días de licencia anual por vacaciones proporcional correspondiente al año 2014, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Digesto Jurídico 2005/91.-

Artículo 3°.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 16 – Atención a la Tercera Edad Actividad 1 – Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.-

**Res. Nº IV-187****22-12-14**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la cantidad de trescientas cincuenta y tres (353) horas extras realizadas durante el mes de agosto de 2014, por el personal que cumplió funciones en distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social- Programa 2 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Actividad 1 – Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, Programa 3 – Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social Actividad 1 – Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social y Programa 22 – Asistencia Social – Actividad 1 – Ejecución Asistencia Social.-

**Res. Nº IV-188****27-12-14**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la cantidad de ciento cuarenta (140) horas extras realizadas por el personal que cumplió fundones durante los meses de junio y julio de 2014, en dependencias de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – Actividad 1 – Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social y Programa 22 – Asistencia Social Actividad 1 Ejecución Asistencia Social.-

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Res. Nº 627 19-12-14**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA Nº 1.154 ADDENDA al ACTA Nº 1107 agregada a fojas 83/88 del Expediente Nº 004283/2014 – SIPySP, en el marco de la Ley I Nº 11 y el Decreto Nº 458/14 para la Obra: Construcción Laboratorio de Microalgas y peces – Trelew, Licitación Pública Nº 28/14 contratada con la Empresa DIHERCO S.R.L.-

Artículo 2º.- FÍJASE como precio adecuado al 28 de febrero de 2014 la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.754.047,41) suma que se expresa al solo efecto de servir de base y control en el cálculo de la redeterminación periódica de precios y obteniendo mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto Nº 458/14 y con aplicación de la Resolución Nº 174-SIPySP-14 ANEXO I.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obras emitidos sobre el saldo pendiente de certificación posterior al 06 de mayo de 2014 y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto Nº 458/14 deban emitirse.-

**Res. Nº 628 19-12-14**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA Nº 1.161 ADDENDA al ACTA Nº 1101 agregada a fojas 73/77 del Expediente Nº 004662/2014-SIPySP, en el marco de la Ley I Nº 11 y el Decreto Nº 458/14 para la Obra: Construcción Escuela Inicial Nivel Inicial Nº Bahía Nueva, Licitación Pública Nº 11/12 contratada con la Empresa BIPSA S.A.

Artículo 2º.- FÍJASE como precio adecuado al 30 de septiembre de 2013 la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.397.031,60), suma que se expresa al solo efecto de servir de base y control en el cálculo de la redeterminación periódica de precios y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto Nº 458/14 y con aplicación de la Resolución Nº 174-SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementados de los Certificados de Obras emitidos sobre el saldo pendiente de certificación posterior

al 06 de mayo de 2014 y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto Nº 458/14 deban emitirse.-

---

**DISPOSICIONES****DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS  
Y GEOLOGÍA****Disposición Nº 77/14**

Rawson (CH.), 06 de Noviembre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 2004/1961 de Solicitud de Mina Vacante de Yacimiento de Baritina denominada «PIEDRA BLANCA II»; y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 237/238 el SR. JUAN ALBERTO GARAVAGLIA presentó solicitud de Mina Vacante de Baritina denominada «PIEDRA BLANCA II»;

Que a fojas 243 se adjudicó al interesado JUAN ALBERTO GARAVAGLIA la Mina Vacante de Baritina denominada «PIEDRA BLANCA II»;

Que a fojas 245 obra Disposición Minera Nº 169/10 - DGMYG de Adjudicación de la Mina Vacante de Baritina denominada «PIEDRA BLANCA II», ubicada en la Fracción C, Sección I-I, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut;

Que a fojas 247 vta el Apoderado del Solicitante con fecha 01/10/10 se notificó del mencionado acto administrativo y retiró copia autorizada de Edictos, para su publicación y posterior acreditación ante esta Dirección General en el plazo establecido por el Art. Nº 2 de la mencionada Disposición;

Que con fecha 01/11/10 se acreditó tal publicación habiendo cumplimentado con el mandato del acto administrativo de adjudicación;

Que a fojas 262 la Dirección de Concesiones Mineras emitió Informe Nº 110/14 comunicando a esta Dirección General, que en el expediente del visto el solicitante JUAN ALBERTO GARAVAGLIA no dio cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería, omitiendo presentar la Labor Legal y Petición de Mensura en legal tiempo y forma;

Que en el referido Informe la Directora de Concesiones Mineras expresamente manifestó “no obstante a fs. 68/78 se presentó la documentación que acreditaba la diligencia de mensura practicada en ese momento, las mismas no fueron completadas según los requerimientos solicitados por la autoridad minera según obra a fs. 80. Que al incurrir el solicitante en ese incumplimiento, motivó que Dirección General de Minas y Geología procediera a dictar el acto administrativo donde declara la caducidad de los derechos del solicitante de la mina en cuestión. Que asimismo cumpla en informar, que en las sucesivas adjudicaciones de minas solicitadas por diversos interesados, no se cumplieron

las exigencias que fueran impartidas por la autoridad de aplicación para proceder a la aprobación de la operación de mensura”.

Que el referido informe señaló “esta Dirección sugiere declarar caducos los derechos de JUAN ALBERTO GARAVAGLIA sobre la Mina de Baritina denominada “PIEDRA BLANCA II», ubicada en la Fracción C, Sección I-I, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut; por haber omitido lo dispuesto en los Artículos 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería, al no presentar en tiempo y forma la denuncia de Labor Legal y Petición de Mensura, impidiendo con su omisión que esta Autoridad de aplicación verifique la existencia de la mina...»;

Que asimismo la Dirección de Concesiones Mineras concluye «Que al faltar el objeto explícito de la concesión legal, el solicitante no cumple en demostrar la existencia caracteres del mineral descubierto...»;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°.- DECLARENSE CADUCOS los derechos de JUAN ALBERTO GARAVAGLIA sobre la Mina denominada «PIEDRA BLANCA II» Expediente N° 2004/1961 por omitir presentar la Labor Legal y la Petición de Mensura, acorde a lo dispuesto por los Artículos 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería.-

Artículo 2°.- Regístrese la Mina «PIEDRA BLANCA II» en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros pertinentes de Catastro Minero y Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondiente.-

Artículo 3°.- Regístrese, Tómesese nota en los registros de Escribanía de Minas y Catastro Minero, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial por un día y cumplido Archívese.-

MARÍA EUGENIA MAZA

Dir. Gral. De Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

#### **Disposición N° 78/14**

Rawson (CH.), 06 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2005/1961 de Solicitud de Mina Vacante de Yacimiento de Baritina denominada «PIEDRA BLANCA I»; y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 223/224 el SR. JUAN ALBERTO GARAVAGLIA presentó solicitud de Mina Vacante de Baritina denominada “PIEDRA BLANCA I»;

Que a fojas 228/229 se adjudicó al interesado JUAN ALBERTO GARAVAGLIA la Mina Vacante de Baritina denominada “PIEDRA BLANCA I»;

Que a fojas 232 obra Disposición Minera N° 170/10 - DGM y G de Adjudicación de la Mina Vacante de Baritina denominada “PIEDRA BLANCA I», ubicada en la Fracción C, Sección I-I, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut;

Que a fojas 234 vta el Apoderado del Solicitante con fecha 01/10/10 se notificó del mencionado acto administrativo y retiró copia autorizada de Edictos, para su publicación y posterior acreditación ante esta Dirección General en el plazo establecido por el Art. N° 2 de la mencionada Disposición;

Que con fecha 01/11/10 se acreditó tal publicación habiendo cumplimentado con el mandato del acto administrativo de adjudicación;

Que a fojas 248 la Dirección de Concesiones Mineras emitió Informe N° 109/14 comunicando a esta Dirección General, que en el expediente del visto el solicitante JUAN ALBERTO GARAVAGLIA no dio cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería, omitiendo presentar la Labor Legal y Petición de Mensura en legal tiempo y forma;

Que en el referido Informe la Directora de Concesiones Mineras expresamente manifestó “no obstante a fs. 67/78 se presentó la documentación que acreditaba la diligencia de mensura practicada en ese momento, las mismas no fueron completadas según los requerimientos solicitados por la autoridad minera según obra a fs. 80. Que al incurrir el solicitante en ese incumplimiento, motivó que Dirección General de Minas y Geología procediera a dictar el acto administrativo donde declara la caducidad de los derechos del solicitante de la mina en cuestión. Que asimismo cumpla en informar, que en las sucesivas adjudicaciones de minas solicitadas por diversos interesados, no se cumplimentaron las exigencias que fueran impartidas por la autoridad de aplicación para proceder a la aprobación de la operación de mensura”.

Que el referido informe señaló “esta Dirección sugiere declarar caducos los derechos de JUAN ALBERTO GARAVAGLIA sobre la Mina de Baritina denominada “PIEDRA BLANCA I», ubicada en la Fracción C, Sección I-I, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut; por haber omitido lo dispuesto en los Artículos 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería, al no presentar en tiempo y forma la denuncia de Labor Legal y Petición de Mensura, impidiendo con su omisión que esta Autoridad de aplicación verifique la existencia de la mina...»;

Que asimismo la Dirección de Concesiones Mineras concluye «Que al faltar el objeto explícito de la concesión legal, el solicitante no cumple en demostrar la existencia caracteres del mineral descubierto...»;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°.- DECLARENSE CADUCOS los derechos de JUAN ALBERTO GARAVAGLIA sobre la Mina deno-

minada «PIEDRA BLANCA I» Expediente N° 2005/1961 por omitir presentar la Labor Legal y la Petición de Mensura, acorde a lo dispuesto por los Artículos 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería.-

Artículo 2°.- Regístrese la Mina «PIEDRA BLANCA I» en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros pertinentes de Catastro Minero y Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondiente.-

Artículo 3°.- Regístrese, Tómesese nota en los registros de Escribanía de Minas y Catastro Minero, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial por un día y cumplido Archívese.-

MARÍA EUGENIA MAZA  
Dir. Gral. De Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

#### Disp. N° 160 17-12-14

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 14638 y 14649.

#### Disp. N° 161 19-12-14

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 14678.

#### Disp. N° 162 19-12-14

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 14581 y 14675.

#### Disp. N° 163 19-12-14

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 14738, 14739, 14740, 14659 y 14688.

#### Disp. N° 164 19-12-14

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 14723.

#### Disp. N° 165 19-12-14

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 14686 y 14702.

#### Disp. N° 166 22-12-14

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 14724.

#### Disp. N° 167

22-12-14

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 14749.

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Número Dos, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Segundo piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "IGNACIO ABEL SANCHEZ S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", Expte. N° 342/14, cita al Sr. IGNACIO ABEL SANCHEZ, DNI 33.970.827. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el término de seis (06) meses.

Comodoro Rivadavia, 04 de Agosto de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

P: 05-09, 06-10, 05-11, 05-12-14, 05-01, 05-02-15.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, Primer piso, de ciudad, en los autos caratulados "MONTROYA MARIO JULIO Y GOMEZ DORA S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 2873/2014; cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y en el Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Diciembre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-01-15 V: 07-01-15.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avenida Alvear N° 505

P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del Señor MARIO CORALLINI, en los autos caratulados "CORALLINI, MARIO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 799, Año 2014), para que comparezcan a acreditar su derecho.- Publíquese por 3 días.-

Esquel, 17 de Diciembre de 2014.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 02-01-15 V: 06-01-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505-Planta Baja- de la Ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo en autos caratulados "CATRIMAN, ANTONIO SEGUNDO Sucesión Ab intestato" (Expte.00042/2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CATRIMAN, ANTONIO SEGUNDO o CATRIMAN ANTONIO, para que en el término de Treinta días lo acrediten.-

Publicación por Tres días.-  
Esquel, 18 de Diciembre de 2014.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 02-01-15 V: 06-01-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHICHA JOSE ANDRES para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CHICHA JOSE ANDRES S/ Juicio sucesorio (Expte. 002976/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 21 de 2014.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-01-15 V: 06-01-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut,

Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de SEPULVEDA, AGUSTIN NERI, para que se presenten en autos: SEPULVEDA, AGUSTIN NERI S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 1072 Año 2013).

Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 25 de Agosto de 2014.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 02-01-15 V: 06-01-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 2do de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICTOR HECTOR CATANEO y AIDA ELISA GABALACHIS en autos caratulados: "CATANEO, VICTOR HECTOR y GABALACHIS, AIDA ELISA S/Juicio sucesorio Ab-Intestato" Expte. N° 3182/2014 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 26 de 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 31-12-14 V: 06-01-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. NICOLÁS ARCAPAN, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "ARCAPAN, NICOLÁS S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1229-F° - Año: 2014).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-  
Puerto Madryn, 10 de Diciembre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 31-12-14 V: 06-01-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LAZCANO MOYA, para que se presenten en autos: "LAZCANO MOYA, HECTOR S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 688 Año 2014).

Publiquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 18 de Diciembre de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 31-12-14 V: 06-01-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PALACIOS EUSEBIO GUILLERMO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- TRELEW, 22 de Dic. 2014.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 31-12-14 V: 06-01-15.

**RECO S.A.****ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: RECO S.A. Se hace saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Julio de 2014, al tratar el punto I del orden del día: Composición del Directorio; se aprobó por unanimidad que los miembros del mismo sean reelegidos por un nuevo periodo de tres ejercicios, finalizando sus cargos el día 31 de agosto de 2017; quedando compuesto el Directorio por las siguientes personas y cargos: Presidente: Alejandro Héctor López D.N.I. N° 16.363.742 y Director Suplente: Pedro Héctor López D.N.I. N° 7.326.983.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 05-01-15.

**"ECOTERRA S.R.L."****CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas: Por Escritura N° 687, Folio 1333 de fecha 09/10/2014 y Rectificatoria por Escritura N° 779, Folio 1485 de fecha 10/11/2014, ambas ante el Escribano Alejo Pires, Adscripto al Registro Notarial N° 39 del Chubut.- CEDENTE: María Fernanda de los Santos, con D.N.I. N° 27.986.995, CUIT 27-27986995-3, nacida el 16/07/1980, empresaria, argentina y con domicilio en la calle Gutiérrez de la Concha N°462, de la localidad de Rada Tilly de esta provincia del Chubut. CESIONARIO: María Fernanda Vergel, argentina, con D.N.I. N° 23.905.051, CUIT 23-23905051-4, medica pediatra, nacida el 18/04/1974, casada y con domicilio en calle Golfo San José N° 2434, de la ciudad de Rada Tilly, de esta provincia del Chubut.- CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000,00) dividido en 800 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una y como consecuencia de la cesión el capital social queda suscripto conforme lo siguiente: María Fernanda Vergel, 400 cuotas sociales valor nominal de \$ 100,00 cada una, y Ximena Picallo Visconti, 400 cuotas sociales valor nominal de \$ 100, cada Una.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 05-01-15.

**CESION GRATUITA DE FONDO DE COMERCIO**

En la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de dos mil catorce, entre los Sres. Jorge Alberto CERRA, argentino, titular del DNI No 11.526.670, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirta Susana Aguilar (DNI 11.900.325) con domicilio real en calle Edison No 239 de esta ciudad, y el Sr. Luis Ernesto CERRA, argentino, titular del DNI No 10.503.218, de estado civil casado con Analía Graciela Pires Martínez (DNI 13.988,210) con domicilio real en calle Cruz del Sur No 1030 de esta ciudad, ambos adelante denominados LOS CEDENTES y el Sr. Marcelo Mauricio CERRA, argentino, titular del DNI No. 12.047.512, de estado civil casado con Graciela Inés Ercoreca, con domicilio real en Pasaje Chacabuco No 935, en adelante el CESIONARIO, convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de CESION GRATUITA DE FONDO DE COMERCIO el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Los CEDENTES ceden y transfieren y el CESIONARIO, acepta, todas las acciones y derechos que poseen en relación al comercio dedicado a la venta de repuestos y accesorios de vehículos con

el código de actividad 62710, ubicado en calle Cruz del Sur No. 1030 de esta ciudad de Trelew, denominado "Cerra Automotores", con todos los bienes muebles, mercaderías, estanterías, mostradores y demás cosas muebles e instalaciones existentes en el local comercial. Al respecto y siendo que dicho comercio es actualmente integrante de Cerra Automotores Sociedad de Hecho de Cerra Luis Ernesto, Cerra Jorge Alberto y Cerra Marcelo Mauricio, CUIT de la Sociedad: 30-69105834-0 a partir del presente queda disuelta la sociedad de hecho mencionada que los vinculaba, quedando en consecuencia el FONDO DE COMERCIO a cargo exclusivamente y en forma unipersonal y de propiedad exclusiva del CESIONARIO.- SEGUNDA: La presente cesión se realiza en forma gratuita dada la naturaleza de hermanos entre sí de los contratantes.- TERCERA: En consecuencia del presente el CESIONARIO asume todas las obligaciones relacionadas con la explotación del fondo de comercio denominado "Cerra Automotores", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. A tales efectos deberá inscribirse en los organismos de recaudación nacionales, provinciales y municipales, tales como Administración Nacional de Ingresos Públicos (AFIP-DGI) para las obligaciones impositivas y previsionales, Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Trelew y Organismos Provinciales y nacionales, conservar empleados y ponerlos a su cargo ante el ANSES, el ministerio de Trabajo de la Nación, la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, todo para el normal funcionamiento de la actividad comercial, y gestionar el cambio de titularidad de los servicios públicos utilizados en el negocio, tales como teléfono, energía eléctrica, gas, agua, etc..- CUARTO LOS CEDENTES, a partir de la fecha del presente contrato, se apartan y desisten de lo transferido y se liberan de toda responsabilidad civil, laboral y/o administrativa en relación al negocio denominado "Cerra Automotores", quedando como único responsable el cesionario por el manejo y la explotación de este comercio.- QUINTA: Queda a cargo del CESIONARIO la publicación de edictos por cinco días conforme a la ley 11687 y concordantes, autorizando a ese efecto a la Dra. Sandra Liliana Morand, abogada inscripta en la Matrícula, 044 del CPATw Con domicilio en Hipólito Yrigoyen 924 P.A. Dpto. "C" de la ciudad de Trelew en donde se recibirán los reclamos de ley, para realizar la publicación de los edictos de ley en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Chubut de Trelew quien por el presente queda autorizada a realizar todas las gestiones ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, organismos provinciales pertinentes.- SEXTA: Presentes en este acto las señoras Mirta Susana Aguilar, argentina, titular del DNI 11.900.325, casada en primeras nupcias con Jorge Alberto Cerra, con domicilio real en calle Edison No 239 de esta ciudad y la Sra. Analía Graciela Pires Martínez, argentina, titular del DNI 13.988.210, casada en primeras nupcias con Luis Ernesto Cerra, con domicilio real en calle Cruz del Sur No 1030 de esta ciudad, prestan el debido y expreso consentimiento conyugal previsto en el art. 1277 y concordantes del Código Civil para la presente cesión gratuita.-

De conformidad en un todo con el presente las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados por ante el escribano público designado.

I: 05-01-15 V: 09-01-15.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que la Empresa Razón Social TECPETROL S.A, ha solicitado permiso de Agua Publica con fines de Uso Minero/Petrolero, para exploración, proveniente de las Áreas petroleras "El Tordillo" y "La Tapera-Puesto Quiroga", en un caudal aproximado de 4800,00 m3(cuatro mil ochocientos metros cúbicos), para su utilización en tareas de perforación, por un período de seis (06) meses, ubicación de las obras: pozo S-2667 coordenadas X: 2583280, Y: 4917778, pozo PQ-1010 coordenadas 45°55'55.49"S67°54'41.76"O, pozo S-2676 coordenadas X: 2588345, Y: 4921260 y pozo S-2678 coordenadas X: 2587675, Y:4917590, del ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/ SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA USO (MINERO/ PETROLERO/ EXPLORACION) EMPRESA TECPETROL S.A." (EXPT. 0356 AÑO 2013-IPA).

Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 18 de Dic. de 2014.

Ing. PABLO RIMOLDI  
Administrador General de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 02-01-15 V: 06-01-15.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín

Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que TECPETROL S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, proveniente de los pozos PS-8A y PS-9A, correspondientes al Lote 170 propiedad de Rosa de Grande y de los pozos PS-3A, PS-19A y PS-1A, correspondientes al Lote 169 propiedad de YPF S.A., todos ubicados en el Yacimiento El Tordillo, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en un caudal aproximado de 12.000,00 m3 (doce mil metros cúbicos), para su utilización en tareas de perforación de los siguientes pozos: S-2683 coordenadas 45°53'30.05"S - 67°52'43.11"O, S-2680 coordenadas 45°53'10.95"S - 67°56'34.64"O, S-2682 coordenadas 45°53'34.40"S - 67°52'15.48"O, S-2691 coordenadas 45°53'53.22"S - 67°52'23.83"O, S-2690 coordenadas 45°54'6.71"S - 67°52'59.50"O, S-2681 coordenadas 45°53'11.10"S - 67°56'20.22"O, S-2692 coordenadas 45°55'28.08"S - 67°54'14.30"O, S-2685 coordenadas 45°53'39.82"S - 67°51'55.96"O, S-2679 coordenadas 45°53'37.46"S - 67°56'28.79"O y S-2688 coordenadas 45°53'41.79"S - 67°52'9.17"O, todos a efectuarse en el año 2014 dentro del Área de producción El Tordillo, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO PETROLERO/EXPLORACION) TECPETROL S.A. YACIMIENTO EL TORDILLO Y LA TAPERA – COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. 00139 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 de Marzo de 2014

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA  
Subadministrador de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua.

I: 31-12-14 V: 05-01-15.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
ARESTICHE PLATÓN MARINA  
COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1052/2014-DGR, caratulado "ARESTICHE PLATÓN MARINA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 27-24484719-1 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente ARESTICHE PLATÓN MARINA inscripto en el Impuesto

Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° 907-604843-0, con C.U.I.T. 27-24484719-1, Liquidación Impositiva N° L000190/2014-AUF, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11/13 a 05/14, calculada al 23/07/2014 y asciende a \$ 27.287,33 (pesos VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 33/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11/13 a 05/14, por un monto de impuesto de \$ 25.735,71 (pesos VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 71/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ARESTICHE PLATON MARINA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-604843-0, con C.U.I.T. 27-24484719-1 con domicilio en Avda. Roca N° 16 2 B, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.-

REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. DISPOSICION N° 183/2014 - DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 30-12-14 V: 06-01-15.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:  
ARESTICHE PLATON MARINA  
COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 190/2014- AUF (0)  
EXPEDIENTE N° 1052/2014-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS- CM N°  
INSCRIPCION 907-604843-0  
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA

PERIODOS ABARCADOS: 11/13 A 05/14  
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 25.735.71  
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 1.551.62  
 TOTAL DEUDA: \$ 27.287,33 CALCULADA AL:  
 23/07/2014  
 SON PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 33/100.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 31-12-14 V: 07-01-15.

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 30-12-14 V: 06-01-15.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

##### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: ARESTICHE PLATON MARINA  
 COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION°: 191/2014- AUF (0)  
 EXPEDIENTE N° 1052/2014-DGR  
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS- CM N°  
 INSCRIPCION 907-604843-0  
 LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE CIERTA  
 PERIODOS ABARCADOS: 09/13 A 10/13  
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 7.355,47  
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 879,06  
 TOTAL DEUDA: \$ 8.234,53 CALCULADA AL: 23/07/  
 2014  
 SON PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y  
 CUATRO CON 53/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

##### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: ARESTICHE PLATÓN MARINA  
 COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1052/2014-DGR, caratulado "ARESTICHE PLATON MARINA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVAART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 27-24484719-1 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente ARESTICHE PLATON MARINA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-604843-0, con C.U.I.T. 27-24484719-1, Liquidación Impositiva N° L000191/2014-AUF, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 09/13 a 10/13, calculada al 23/07/2014 y asciende a \$ 8.234,53 (pesos OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 53/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09/13 a 10/13, por un monto de impuesto de \$ 7.355,47 (pesos SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 47/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ARESTICHE PLATON MARINA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-604843-0, con C.U.I.T. 27-24484719-1 con domicilio en Avda. Roca N° 16 2 B, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.-REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICION N° 180/2014 - DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 31-12-14 V: 07-01-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 45-AVP-14**

OBJETO: Pavimentación Calle Muster, Etapa II: entre López y Planes y Capitán Murga (Barrio Los Sauces) de la ciudad de Trelew, Departamento: Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.976.962,61.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 7.400,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de Enero de 2015, a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 29-12-14, 05, 08, 13 y 16-01-15.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**

|   |              |         |
|---|--------------|---------|
| a) Ejemplares del Boletín Oficial.  |              |         |
| 1. Número del día .....   | M 13 .....   | \$ 6,50 |
| 2. Número atrasado .....  | M 16 .....   | 8       |
| 3. Suscripción anual .....  | M 1300 ..... | 650     |
| 4. Suscripción diaria .....   | M 2860 ..... | 1430    |
| 5. Suscripción semanal por sobre .....  | M 1430 ..... | \$ 715  |
| b) Publicaciones.   |              |         |
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros ..... | M 30 .....   | \$ 15   |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....   | M 810 .....  | 405     |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....   | M 520 .....  | 260     |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....                             | M 1040 ..... | 520     |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....  | M 810 .....  | 405     |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....  | M 1040 ..... | 520     |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....  | M 1040 ..... | 520     |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....  | M 102 .....  | \$ 51   |

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS  
Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.